



## ACUERDO REGIONAL N°310-2024-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13.12.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 4º establece que los Gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejecución pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planos y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que en el artículo 39º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que mediante Informe N°051-2024-GRJ/GR de 08 de noviembre del 2024, ingresado por el Mg. Zósimo Cárdenas Muje, remite la propuesta para la aprobación de derecho de servidumbre a perpetuidad, adjuntan INFORME LEGAL N° 473-2024-GRJ-ORAJ y el INFORME TÉCNICO N°1291-2024-GRJ/GRI/SGE, indicando que es necesario contar con la autorización para la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE A PERPETUIDAD SOBRE EL ÁREA DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, respecto al área de 168,534.40 m<sup>2</sup> ubicada en TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO – CRUCE CARRETERA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN y se cuenta con las opiniones favorables del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES y FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.C. Además, se cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura N°02-2024-GRJ-CR/CPI.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE A PERPETUIDAD SOBRE EL ÁREA DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, respecto al área de 168,531.40 m<sup>2</sup> ubicada en TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO – CRUCE CARRETERA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN, entre el Gobierno Regional Junín, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ferrovías Central Andina, por los considerados expuestos en el presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que LA SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE A PERPETUIDAD SOBRE EL ÁREA DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, se realiza única y exclusivamente con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE – SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN – CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DEL TAMBO, SAN AGUSTIN DE CAJAS, HUALHUAS SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN", CON CUI 2224222.

**ARTÍCULO TERCERO:** RECOMENDAR al Eco. Zósimo Cárdenas Muje. Gobernador Regional de Junín, suscribir con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ferrovías Central Andina el CONTRATO DE SERVIDUMBRE A PERPETUIDAD SOBRE EL ÁREA DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, así como todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para concretar la constitución de servidumbre.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 13 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**